



## **POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD CAMINOS IPS S.A.S**

En Colombia, la Política de Participación Social en Salud se enmarca dentro de la Ley 1751 de 2015, conocida como la Ley Estatutaria de Salud, y tiene como objetivo garantizar la participación activa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones y en la gestión de los servicios de salud, promoviendo el derecho a la salud y el acceso universal a los servicios de salud.

La normativa vigente que regula y orienta la participación social en salud incluye los siguientes aspectos clave:

### **1. Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015)**

La Ley 1751 de 2015, en su artículo 3, establece el derecho a la salud y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones relacionadas con el sistema de salud, así como en la construcción de políticas públicas en salud. Esta ley subraya la importancia de la participación social en la planificación, implementación, y evaluación de los servicios de salud.

### **2. Artículo 4 de la Ley 1751 de 2015: Participación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)**

Este artículo establece que la participación de la ciudadanía es fundamental para el éxito de las políticas públicas en salud. Los ciudadanos tienen derecho a participar de manera activa en la gestión de las políticas de salud a nivel local, regional y nacional. Esto incluye la participación en los Consejos de Participación Social en Salud y en otros mecanismos establecidos para la toma de decisiones.

### **3. Decreto 780 de 2016: Reglamento Único del Sector Salud**

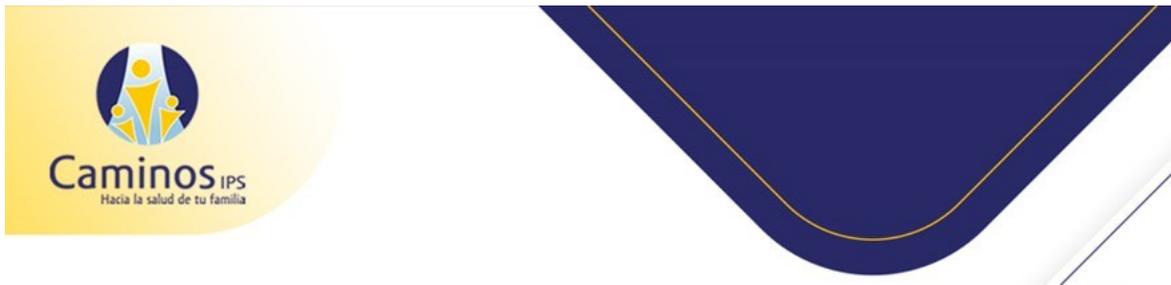
Este decreto compila y actualiza las disposiciones sobre la organización y gestión del sistema de salud en Colombia. En lo relacionado con la participación social, establece cómo se debe implementar la participación de la comunidad en la gestión de servicios de salud y las políticas públicas, incluyendo la creación y funcionamiento de los Comités de Participación en los que se puede expresar la voz de los usuarios.

### **4. Resolución 2293 de 2014: Política de Participación Social en Salud**

La Resolución 2293 de 2014 establece lineamientos sobre la organización y desarrollo de la participación social en salud. Este documento busca dar claridad sobre cómo deben organizarse las comunidades, en especial en torno a las Juntas de Acción Comunal, las Asociaciones de Usuarios de Salud, y otras organizaciones comunitarias que pueden tener un papel activo en la toma de decisiones del sistema de salud.

### **5. Ley 1438 de 2011: Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud**

La Ley 1438 de 2011 es otra ley relevante para la participación social, ya que establece la necesidad de fortalecer la participación ciudadana dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Esta ley también promueve la creación de espacios para la participación de los usuarios en la toma de decisiones sobre la calidad de los servicios de salud.



#### **6. Normas sobre Consejos de Participación en Salud:**

Además de las leyes y resoluciones mencionadas, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha promovido la creación de los Consejos Municipales y Departamentales de Participación en Salud. Estos consejos son instancias de articulación entre las autoridades de salud y la ciudadanía, donde los usuarios tienen voz y voto sobre temas relacionados con el sistema de salud.

#### **7. Documentos de Política Pública Nacional en Salud:**

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, que es un instrumento del Ministerio de Salud, también establece directrices relacionadas con la participación social. Este plan hace énfasis en el acceso universal a la salud, la calidad de los servicios y la participación de la población en la toma de decisiones relacionadas con la salud pública.

#### **Principales mecanismos de participación social en salud:**

- **Consejos de Participación Social en Salud:** Espacios donde los usuarios pueden influir en la toma de decisiones sobre políticas y programas de salud.
- **Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Usuarios:** Permiten que los ciudadanos participen en el control social y en la gestión de los servicios de salud.
- **Comités de Salud y Vigilancia Social:** En estos comités, los ciudadanos pueden supervisar la calidad de los servicios de salud y reportar irregularidades.
- **Consultas y Audiencias Públicas:** Permiten a los ciudadanos expresar sus opiniones sobre las políticas y programas de salud en consulta directa con las autoridades.

#### **8. Control Social y Vigilancia Ciudadana**

El control social es una parte fundamental de la política de participación social en salud, lo que se traduce en la posibilidad que tienen los ciudadanos de vigilar la calidad de los servicios, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de las normativas del sector salud.